



RESOLUCIÓN DECANAL N.º 320 FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 05 de julio de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 151-DEPIIA-FIA-UNAP-24, presentado por don, **Wilson Guerra Sangama** director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre retiro de curso 2024-I.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don **WILSON GUERRA SANGAMA**, director de la Escuela Profesional Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro del Curso: **ESTADÍSTICA GENERAL (código 10022)**, correspondiente al semestre académico 2024-I de los estudiantes, **RUTH BALDEON IDLETT, con DNI N° 71574577 y código universitario 2223310, LIRIA AZUCENA VELA VILLACREZ, con DNI N°.70751050 y código universitario 2230926033, LILIA ROSA KAREN FREYTA GÓMEZ, con DNI N° 71286969 y código universitario 2230926044, YEYDALLY ARLETTE CHAUCA GONZALES, con DNI N° 78014093 y código universitario 2223310 y ZOAR ADELA ORIANA LÓPEZ ZUMAETA, con DNI N° 73086799 y código universitario 2223346.**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el **Capítulo 22: RETIRO DE CURSO, el artículo 99, inciso c. El estudiante debe presentar a la dirección de escuela profesional la solicitud de retiro de uno o dos cursos junto con el recibo de pago, la dirección de escuela profesional hará el trámite de la resolución decanal respectiva para que la ORSA lo active en el SGA** y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con el fin de no perjudicar a los estudiantes, es procedente efectuar el Retiro del curso, en el Semestre Académico 2024-I.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **RETIRO DE CURSO: ESTADÍSTICA GENERAL (código 10022)**, correspondiente al semestre académico 2024-I, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	Código universitario Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
01	71574577	2223310	Ruth Baldeon Idlett
02	70751050	2230926033	Liria Azucena Vela Villacrez
03	71286969	2230926044	Lilia Rosa Karen Freytagómez
04	78014093	2223310	Yeydally Arlette Chauca Gonzales
05	73086799	2223346	Zoar Adela Oriana López Zumaeta



UNAP

**FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano



Juan Alberto Flores Garzatúa
Secretario Académico



Distribución: ORSA, DRAA, DEPIIA, y Archivo.